

mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1423, que autoriza al Sr. Jacobo Helú Bencosme a aceptar y usar la condecoración "Al Mérito de la República Italiana".

(G. O. N° 3042, del 30 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1423

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Jacobo Helú Bencosme, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración "Al Mérito de la República Italiana" que en el grado de Grand' Officiere le ha conferido la República de Italia;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325, del 13 de enero del 1947, y del Reglamento N° 4157, del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 24 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Jacobo Helú Bencosme, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración "Al Mérito de la República Italiana" que en el grado de Grand' Officiere le ha conferido la República Italiana.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de junio, del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER